



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°124-2022/MDA/A

Asunción, 03 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°035-2022-MDA-GM-SGDSC/SGDSC/ATM, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, de la Municipalidad Distrital de Asunción, hace llegar **PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN**, Informe N°229-2022-MDA-GM/SGDSC, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural; Carta N°109-2022-MDA/SGA de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por la Secretaria General de la MDA; Informe N°379-2022-MDA/SGPP, de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el **Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;**

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe – Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Informe N°035-2022-MDA-GM-SGDSC/SGDSC/ATM, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, de la Municipalidad Distrital de Asunción, hace llegar **PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN**, para ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía. Y posterior ejecución, previa evaluación de Disponibilidad Presupuestal, ya que después de evaluar el estado situacional de los sistemas de cloración se a logrado notar que se encuentran en estado malo con operación deficiente por lo que se ha creído por conveniente realizar el presente plan para el mantenimiento de los sistemas.

Que, el Informe N°0229-2022-MDA-GM/SGDSC, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la Municipalidad Distrital de Asunción; quien remite **PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN** solicitud para aprobado mediante Resolución de Alcaldía y Posterior ejecución, previa evaluación de disponibilidad Presupuestal.

Que, con Carta N°109-2022-MDA/SGA, de fecha 03 de agosto de 2022, emitida por Secretaria General, la misma que solicita informe si hay disponibilidad presupuestal para la Aprobación del **PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN**, por el monto de s/35,086.70 (TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS CON 70/100 SOLES), y así poder seguir con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N°376-2022-MDA/SGPP, de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad Presupuestal, para la aprobación del "**PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN**, por el monto de s/35,086.70 (TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS CON 70/100 SOLES), el mismo que se afectará a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios que fue asignado mediante la Ley de Presupuesto del Sector Público Ley N°31365, año 2022, por un monto de s/10,147.00 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), para hipoclorito de calcio granulado al 70% y reactivo de cloro libre DPD blíster y la diferencia de s/24,939.70 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100), para cubrir los demás gastos se afectara a la fuente de financiamiento de fondo de compensación municipal.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, por el monto de s/35,086.70 (TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS CON 70/100 SOLES), el mismo que se afectará a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios que fue asignado mediante la Ley de Presupuesto del Sector Público Ley N°31365, año 2022, por un monto de s/10,147.00 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), para hipoclorito de calcio granulado al 70% y reactivo de cloro libre DPD blíster y la diferencia de s/24,939.70 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100), para cubrir los demás gastos se afectara a la fuente de financiamiento de fondo de compensación municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
SGDSC
UECD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE



WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
 GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. No: Folios: 03
 Fecha: 03/08/22 Hora: 16:11pm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
 SUB GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
RECIBIDO

FECHA: 03/08/22
 HORA: 16:33 FOLIOS: 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
 SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
RECIBIDO

FECHA: 03/08/2022
 HORA: 16:12pm FOLIOS: 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
 Sub Gerencia de Desarrollo Social y Cultural
RECIBIDO

HORA: 4:20 pm
 FECHA: 03/08/2022
 FOLIOS: 3
 FIRMA: 


 Hugo Javier Carrina Mendoza
 Área Gerencia Municipal
RECIBIDO 03 AGO 2022


 Luis Villanueva Obando
 ALCALDE
2:03/08/22